



***Intervención Director OPECH en Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados en sesión del martes 12 junio 2007, con motivo del Proyecto de Ley General de Educación.***

**Señores y Señoras Ciudadanos/as Diputados/as:**

Estamos ante una oportunidad histórica para construir un verdadero consenso educativo como sociedad, ya que hasta ahora la Ley de Educación con la que funcionamos no es legítima pues en sus directrices fundamentales fue impuesta el día anterior al inicio de la transición democrática y se decretó sin siquiera consenso interno al interior del propio gobierno militar en los temas más significativos como es el tema del lucro con fondos públicos en educación, siendo curioso que se admita el lucro en educación obligatoria y no se permita en educación superior.

Por otra parte, como ustedes saben, sólo cuatro o cinco aspectos de la propuesta de LGE necesitan quórum calificado, y en algunos de los temas a que se refiere, si no hay consenso mínimo deberá aplicarse los criterios del derecho educacional educativo que ha ratificado Chile (DD. HH. D. de la infancia, Pacto Americano de D.; Pacto de no discriminación educativa, etc...)

Por otra parte, parece razonable que el parlamento aborde un tema tan complejo como educación discutiendo conjuntamente los diversos aspectos que configuran la estructura del sistema educativo: LGE; Superintendencia, Institucionalidad de la educación pública, Financiamiento, Cambios en el MINEDUC, etc. Hay un gran riesgo de ineficiencia si no van en paralelo las discusiones de los distintos aspectos.

**Reflexiones y Propuestas sobre El Sistema de Educación Escolar en Chile.**

**Dr. Jesús Redondo Rojo. Director OPECH. U. de Chile**

Mi aportación a esta comisión, a nombre del Observatorio quiere versar sobre los siguientes aspectos:

- I. Derechos Educativos.
- II. Segmentación y Apartheid Educativo.
- III. Financiamiento
- IV. Administración Pública
- V. Desarrollo Profesional Docente
- VI. Participación
- VII. Calidad: evaluación y mejora.



## Derechos en Educación

- Cierta subsidiaridad del Estado respecto a los Derechos de las personas (garantizados por las convenciones internacionales y la Constitución), no es subsidiaridad del Estado respecto a los intereses (fundamentalmente relacionados con la propiedad) de los individuos. Las garantías de nuestra constitución están excesivamente desarrolladas en los temas de propiedad y muy disminuidas en los temas de derechos sociales. Por otra parte el espacio público no puede quedar reducido al espacio mercantil.
- El estado debe garantizar el bien común: garantizar los derechos de las personas regulando los intereses de los individuos.
- El estado debe garantizar una educación gratuita de calidad para todos los ciudadanos.
- Esta garantía debe realizarla mediante un sistema público de educación gratuita de alta calidad, y apoyando (subvencionando) la libertad de enseñanza (colegios privados de calidad) que se somete a escrutinio público.
- Es imprescindible dar garantía constitucional al derecho a una educación de calidad, y redactar una nueva Ley General de la Educación que regule los derechos educativos, dando prioridad al derecho a la educación. Hoy constituye una “vergüenza nacional” la falta de transparencia en el uso de los fondos públicos en educación. No es ético lucrar con fondos públicos sin que se pueda asegurar primeramente un servicio educativo de calidad que sea garantía del derecho educativo.

## Segmentación y Apartheid educativo

- El gran impedimento para la mejora en calidad del sistema educativo chileno es la segmentación social de la educación: “el sistema escolar esta estructurado conscientemente en clases sociales” OCDE.
- Una falsa competencia por resultados SIMCE, que lleva a una selección discriminadora de alumnos; y un financiamiento inadecuado y des-focalizado (financiamiento compartido es regresivo) produce la falta de calidad global: “el sistema escolar confía desmedidamente en mecanismos de mercado para avanzar en calidad” OCDE.
- Es imprescindible impedir la selección de alumnos en colegios financiados con fondos públicos; permitiendo la elección de colegios por los padres y alumnos, pero no la selección de alumnos por los colegios. No es posible mejorar la calidad del sistema manteniendo simultáneamente un financiamiento igual para colegios que seleccionan y colegios que no pueden seleccionar.
- Es imprescindible que el sistema público de educación garantice una alta calidad que posibilite realmente el derecho de elección de los padres. La propia encuesta de LyD del año 2006 demuestra que los padres elegirían la educación pública si esta fuera de calidad. Tanto el estudio adecuado de los resultados SIMCE, como de los resultados de las pruebas internacionales disponibles prueban que la menor calidad del sistema educativo chileno respecto a su PIB, si está un poco por debajo, se debe a los malos resultados comparables de los colegios pagados del país.



## **Financiamiento**

Financiamiento en tres niveles o capas:

1. Financiamiento basal del sistema público por territorio.
2. Financiamiento a la oferta por curso y centro escolar (subvención) 35 alumnos por aula (públicos y privados de utilidad pública)
3. Financiamiento diferenciado y de incentivos: vulnerabilidad social, ruralidad, etc.; integración necesidades educativas especiales; asistencia y retención escolar; mejoras en los propios resultados (valor agregado); etc.

## **Administración Pública de la Educación**

- Diversidad adaptada al territorio (descentralización efectiva).
- Corporaciones de derecho público local, con participación real de los actores (Consejos Escolares Locales) y que favorezcan más las redes de colaboración escolar que la competencia entre escuelas (Reportes de evidencia internacional señalan que mejora la calidad mucho mas la colaboración entre escuelas del mismo territorio que la competencia injusta entre ellas).
- Capacidades técnicas (equipos humanos y servicios educativos) para la planificación, apoyo, capacitación y evaluación orientada a criterios de calidad integral y contextualizada.
- Superintendencia para la supervisión de la educación pública y privada: del financiamiento, criterios de calidad, y de derechos y deberes (legislación).

## **Desarrollo Profesional Docente**

- Estatuto Docente para todos los docentes.
- Evaluación Docente vinculada al desarrollo profesional
- Carga docente equilibrada, y no sólo horas de clase directa.
- Salarios adecuados.
- Formación inicial de calidad, acreditada, etc.
- Procesos de incorporación y seguimiento inicial.



## Participación

- La educación es una relación social: proceso psicosocial que constituye subjetividades (identidad y pertenencia).
- Reconocimiento de todos los actores educativos: profesores, alumnos, padres, directivos, co-docentes, comunidades locales, etc.
- Consejos escolares resolutivos para una verdadera calidad educativa y rendición de cuentas.
- Relación y apertura de las escuelas a sus comunidades locales: ciudades y territorios educativos.
- Nuevos profesionales en los centros educativos: deportistas, artistas, psicólogos, trabajadores sociales, voluntarios, etc.

## Calidad: Evaluación y Mejora

- Calidad integral (los resultados académicos de logro instrumental son sólo una parte de la calidad).
- Modelos de evaluación basados en criterios y no solo medición de estándares.
- La educación como procesos psico-socio-culturales-históricos de mejora de cada escuela y territorio (la complejidad de la educación no reductible a parámetros econométricos).
- Clima escolar, motivación y expectativas sociales, como claves de mejores aprendizajes.
- Formar personas, ciudadanos y trabajadores-emprendedores: tres aspectos irrenunciables e irreductibles.

Por último, solicitar formalmente a todos los parlamentarios que tienen intereses económicos y de propiedad, directos o indirectos, en el sistema educativo obligatorio y superior, que se inhabiliten en la discusión de las leyes educativas. El Observatorio está comprometido en realizar un estudio este año sobre la realidad de los sostenedores en la educación.

Muchas gracias.

Observatorio Chileno de Políticas Educativas  
*“El Derecho Ciudadano a Participar en la Educación Pública”*